

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



DECRETO N° 0 6 9 6

04 MAY 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, 1, 3, 6 y de la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010, el Decreto 1079 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece las atribuciones del alcalde, entre ellas:

1. *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*

(...)

3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...)*

(...).”

Que la Ley 336 de 1996, en su artículo 29, establece que en su condición rectora y orientadora del Sector y del Sistema Nacional de Transporte, le corresponde al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte formular la política y fijar los criterios a tener en cuenta para la directa, controlada o libre fijación de las tarifas en cada uno de los modos de transporte.

Que en el artículo 30 ibídem, indica a las autoridades componentes según el caso, elaborar los estudios de costos que servirán de base para el establecimiento de las tarifas, sin perjuicio de lo que estipulen los tratados, acuerdos, convenios, conferencias prácticas internacionales sobre el régimen tarifario para un modo de transporte en particular.

Que el artículo 2.2.1.3.8.16 del Decreto 1079 de 2015, prescribe: *“Las autoridades de transporte municipales, distritales o metropolitanas deberán anualmente actualizar los estudios técnicos de costos para la fijación de las tarifas del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, siguiendo la metodología establecida por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 4350 de 1998, modificada por la Resolución 392 de 1999, o la norma que la modifique, adicione o sustituya, y fijar o ajustar las tarifas cuando a ello hubiere lugar.(..).”*

Que el artículo 2.2.1.3.1.2 ibídem, establece que la inspección, vigilancia y control de la prestación del Servicio Público Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en vehículos taxi estará a cargo de los alcaldes o autoridades municipales que tengan asignada la función.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 4350 de 1998, establece la metodología para la elaboración de estudio de costos que sirven de base para la fijación de las tarifas del transporte público municipal, distrital y/o Metropolitano de pasajeros y/o mixto.

Que el Decreto 1047 de 2014 en su artículo 16, y el Decreto 1079 de 2015 en el artículo 2.2.1.3.8.16. establecen: *“las autoridades de transporte municipales, distritales o metropolitanas deberán anualmente actualizar los estudios técnicos de costos para la fijación de las tarifas del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi, siguiendo la metodología establecida por el ministerio de transporte mediante la Resolución No. 4350 de 1998, modificada por la Resolución 392 de 1999, o la norma que la modifique, adicione o sustituya y fijar o ajustar las tarifas cuando a ello hubiere lugar”.*

Que en virtud de las anteriores disposiciones, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, a través de la Subdirección Operativa, y de conformidad con la metodología para la elaboración de los estudios de costos que sirven de base para la fijación de las tarifas del transporte público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros y/o mixto,

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



DECRETO N° 0696

04 MAY 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

establecida en la Resolución 4350 de 1998, elabora estudios de costos, con base en los cuales se fijarán las tarifas para el servicio de Transporte público Individual de Pasajeros (Taxis) en la ciudad de Cartagena de Indias, para la anualidad 2022, el cual hace parte integral del presente decreto (Anexo 1).

Que el estudio en comento comprendió el análisis de la canasta del transporte, concluyendo que el porcentaje sobre el alza recomendada con relación al año 2021 se encuentra en 5.62%, el cual es acorde con la variación del índice de precios al consumidor –IPC–, equivalente a la inflación del correspondiente al año 2021.

Que, con base en lo anterior, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT, recomienda establecer una tarifa mínima de SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$7.800) con un recargo nocturno por valor de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 750.00) en el horario comprendido entre las 9:00 p.m. y las 5:00 a.m., y un incremento promedio del 5.62 %, el cual servirá de base para establecer las demás tarifas.

Que, en consonancia con lo expuesto, se considera necesario, fijar las tarifas para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Tipo Taxi en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para la anualidad 2022, de conformidad a los estudios de costos elaborados por el DATT.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Fijar las tarifas para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Tipo Taxi en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para la anualidad 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. TARIFAS: FIJAR las tarifas para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor individual de Pasajeros en Vehículos Tipo Taxi en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, de acuerdo a los recorridos que se relacionan a continuación:

1. DEL CENTRO A:	
ZONA 1	TARIFA
LO AMADOR	\$ 7.800
ESPINAL	\$ 7.800
EL CABRERO	\$ 7.800
CANAPOTE	\$ 7.800
PEDRO SALAZ	\$ 7.800
PABLO VI	\$ 7.800
SANTA RITA	\$ 7.800
TORICES	\$ 7.800
BOCAGRANDE	\$ 7.800
CASTILLOGRANDE	\$ 7.800
EL LAGUITO	\$ 7.800
MARBELLA	\$ 7.800

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



DECRETO N° 0696

04 MAY 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

1. DEL CENTRO A:		
MANGA		\$ 7.800
MERCADO TURÍSTICO BARRIO CHINO		\$ 7.800
TERMINAL MARÍTIMO (MANGA)		\$ 7.800
CRESPO		\$ 7.800
PIE DE LA POPA		\$ 7.800
PIE DEL CERRO		\$ 7.800
ZONA 2		TARIFA
DANIEL LE MAÎTRE		\$ 8.300
ALCIBIA		\$ 8.300
BRUSELAS		\$ 8.300
AMBERES		\$ 8.300
ESPERANZA		\$ 8.300
LA MARÍA		\$ 8.300
MARTÍNEZ MARTELO		\$ 8.300
EL PRADO		\$ 8.300
CLUB SUBOFICIALES		\$ 8.300
SIETE DE AGOSTO		\$ 8.300
SANTA MARÍA		\$ 8.300
SAN FRANCISCO		\$ 8.300
ZONA 3		TARIFA
ARMENIA		\$ 9.600
BOSTON		\$ 9.600
OLAYA SECTOR RAFAEL NÚÑEZ		\$ 9.600
EL BOSQUE		\$ 9.600
TESCA		\$ 9.600
REPUBLICA DEL LÍBANO		\$ 9.600
PIEDRA DE BOLÍVAR		\$ 9.600
JUNÍN		\$ 9.600
JUAN XXIII		\$ 9.600

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



DECRETO N°

0696

04 MAY 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

1. DEL CENTRO A:	
ESPAÑA	\$ 9.600
ANDALUCÍA	\$ 9.600
MANZANILLO (EL BOSQUE)	\$ 9.600
ALTO BOSQUE	\$ 9.600
CARTAGENITA	\$ 9.600
ZONA 4	TARIFA
ESCALLONVILLA	\$ 10.700
UNIDAD DEPORTIVA (ESTADIO - PLAZA DE TOROS)	\$ 10.700
HOSPITAL UNIVERSITARIO	\$ 10.700
LOS CERROS	\$ 10.700
REPUBLICA DE CHILE	\$ 10.700
EL CAIRO	\$ 10.700
LAS BRISAS	\$ 10.700
ZARAGOCILLA	\$ 10.700
CASTILLETE	\$ 10.700
JOSÉ ANTONIO GALÁN	\$ 10.700
SAN ISIDRO	\$ 10.700
CHIQUINQUIRÁ	\$ 10.700
REPUBLICA DE VENEZUELA	\$ 10.700
ZONA 5	TARIFA
NUEVO BOSQUE	\$ 11.600
EL COUNTRY (CLÍNICA DEL BOSQUE, UNIV. SINÚ)	\$ 11.600
CAMAGÜEY	\$ 11.600
TACARIGUA	\$ 11.600
LA FLORESTA	\$ 11.600
CHIPRE	\$ 11.600
CONTADORA	\$ 11.600
CALAMARES	\$ 11.600
LA CAMPIÑA	\$ 11.600

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



DECRETO N°

0696

04 MAY 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

1. DEL CENTRO A:	
EL CARMEN	\$ 11.600
OLAYA HERRERA (HASTA SECTOR CENTRAL)	\$ 11.600
EL EDÉN	\$ 11.600
LAS GAVIOTAS	\$ 11.600
CEBALLOS	\$ 11.600
ZONA 6	
TARIFA	
VISTA HERMOSA	\$ 15.000
LOS ÁNGELES	\$ 15.000
EL GOLF	\$ 15.000
EL RUBÍ	\$ 15.000
VILLA SANDRA	\$ 15.000
LA CASTELLANA	\$ 15.000
TRECE DE JUNIO	\$ 15.000
SANTA CLARA	\$ 15.000
BOMBA DEL AMPARO	\$ 15.000
EL MILAGRO	\$ 15.000
LA CENTRAL	\$ 15.000
SAN PEDRO	\$ 15.000
SANTA LUCIA	\$ 15.000
BLAS DE LEZO	\$ 15.000
ALMIRANTE COLON	\$ 15.000
LA FRAGATA	\$ 15.000
LOS ALPES	\$ 15.000
ZONA 7	
TARIFA	
EL CARMELO	\$ 16.200
PLAN 400	\$ 16.200
URBANIZACIÓN BARÚ	\$ 16.200
CIUDAD SEVILLA	\$ 16.200
UNIV. SAN BUENAVENTURA	\$ 16.200

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



DECRETO N°

0696

04 MAY 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

1. DEL CENTRO A:	
EL EDUCADOR	\$ 16.200
LOS JARDINES	\$ 16.200
LA CONSOLATA	\$ 16.200
VILLA RUBIA	\$ 16.200
LA CONCEPCIÓN	\$ 16.200
SAN FERNANDO	\$ 16.200
TERNERA	\$ 16.200
LA PLAZUELA	\$ 16.200
EL RECREO	\$ 16.200
URBANIZACIÓN ANITA	\$ 16.200
LA MAGDALENA	\$ 16.200
EL GALLO	\$ 16.200
LAS PALMERAS	\$ 16.200
FREDONIA	\$ 16.200
EL SOCORRO	\$ 16.200
LA PRINCESA	\$ 16.200
ZONA 8	TARIFA
SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS	\$ 19.500
CIUDADELA ONCE NOVIEMBRE	\$ 19.500
URB. SIMÓN BOLÍVAR	\$ 19.500
URBANIZACIÓN LA INDIA	\$ 19.500
MARÍA CANO	\$ 19.500
CAMILO TORRES	\$ 19.500
NAZARENO	\$ 19.500
LA SIERRITA	\$ 19.500
VEINTE DE JULIO	\$ 19.500
EL REPOSO	\$ 19.500
LAS REINAS	\$ 19.500
SAN PEDRO MÁRTIR	\$ 19.500

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



DECRETO N° 0696

04 MAY 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

1. DEL CENTRO A:	
VILLA ROSA	\$ 19.500
LUIS CARLOS GALÁN	\$ 19.500
LA BOQUILLA	\$ 19.500
EL POZÓN	\$ 19.500
ZONA 9	TARIFA
FLOR DEL CAMPO	\$ 25.600
VILLA DE ARANJUEZ	\$ 25.600
BICENTENARIO	\$ 25.600
COLOMBIATON	\$ 25.600
UNIDAD DEPORTIVA ROCKY VALDEZ	\$ 25.600
MAMONAL - ZONA INDUSTRIAL	\$ 30.000
PASACABALLOS	\$ 30.000
SERVICIO POR HORA EN MOVIMIENTO A ZONA 9	\$ 30.000
SERVICIO POR HORA ESTACIONADO A ZONA 9	\$ 30.000
ZONA 10	TARIFA
CONJUNTO RESIDENCIAL BARCELONA / BARCELONETA	\$ 32.300
ZONA FRANCA	\$ 32.300
TERMINAL DE TRANSPORTE NORTE	\$ 32.300
PONTEZUELA	\$ 33.300
LAGUNA CLUB TERRANOVA	\$ 34.800
COLEGIO GEORGE WASHINGTON	\$ 34.800
UNIVERSIDAD TADEO LOZANO	\$ 34.800
PUNTA CANOA	\$ 37.900
COMFENALCO - TAKURIKA	\$ 37.900
HOTEL PARADISE	\$ 37.900
BAYUNCA	\$ 40.100
HOTELES SPA KARIMAIRI, ESTELAR, KARIBANA	\$ 41.100
MANZANILLO DEL MAR (CASCO URBANO)	\$ 41.100
ARROYO DE LAS CANOAS *	\$ 49.000

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



DECRETO N°

0696

04 MAY 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

1. DEL CENTRO A:	
ARROYO GRANDE *	\$ 51.000
ARROYO DE PIEDRA *	\$ 53.400

* Incluye peaje Marahuaco tarifa especial categoría I, ajustada ANI 2022

ZONA 11	TARIFA
PUENTE BARÚ	\$ 57.900
ARARCA	\$ 65.600
SANTA ANA	\$ 70.000
PLAYA BLANCA	\$ 90.000
AVIARIO	\$ 90.000
PUNTA IGUANA	\$ 96.700
CORREGIMIENTO DE BARÚ (POBLACIÓN)	\$ 139.200

2. DEL AEROPUERTO A:	
ZONA 1	TARIFA
CENTRO - SAN DIEGO	\$ 12.800
GETSEMANÍ - LA MATUNA	\$ 12.800
CABRERO	\$ 12.800
MARBELLA	\$ 12.800
TORICES	\$ 12.800
NARIÑO	\$ 12.800
CRESPO	\$ 12.800
CANAPOTE	\$ 12.800
DANIEL LE MAÎTRE	\$ 12.800
SIETE DE AGOSTO	\$ 12.800
SAN FRANCISCO	\$ 12.800
ZONA 2	TARIFA
MUELLE DE LA BODEGUITA	\$ 15.400
BOQUILLA	\$ 15.400
CENTRO - ZONA HOTELERA CENTRO HISTÓRICO	\$ 15.400

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



DECRETO N° 0696

04 MAY 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

2. DEL AEROPUERTO A:	
ZONA 3	TARIFA
MANGA	\$ 18.100
PIE DE LA POPA	\$ 18.100
PIE DEL CERRO	\$ 18.100
ZONA 4	TARIFA
BARRIO CHINO	\$ 19.600
LA QUINTA	\$ 19.600
EL PRADO	\$ 19.600
ALCIBIA	\$ 19.600
ZONA 5	TARIFA
BOCAGRANDE	\$ 21.800
CASTILLOGRANDE	\$ 21.800
LAGUITO	\$ 21.800
CUATRO VIENTOS	\$ 21.800
ALMA VIVA (HASTA LA BOMBA DEL AMPARO)	\$ 21.800
CUARTELILLO DE OLAYA	\$ 21.800
ZONA 6	TARIFA
SAN PEDRO	\$ 26.000
SANTA LUCIA	\$ 26.000
SANTA MÓNICA	\$ 26.000
LA CONCEPCIÓN	\$ 26.000
LOS ALPES	\$ 26.000
SAN JOSÉ OBRERO	\$ 26.000
ZONA 7	TARIFA
URB. SIMÓN BOLÍVAR	\$ 30.800
ZONA 8	TARIFA
MAMONAL - ZONA INDUSTRIAL	\$ 46.200
PASACABALLOS	\$ 46.200
SERVICIO POR HORA EN MOVIMIENTO A ZONA 8	\$ 46.200

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



DECRETO N°

0696

04 MAY 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

2. DEL AEROPUERTO A:	
SERVICIO POR HORA ESTACIONADO A ZONA 8	\$ 46.200
ZONA 9	
	TARIFA
RECREEO	\$ 29.700
TERNERA	\$ 29.700
SAN FERNANDO	\$ 29.700
ZONA 10	
	TARIFA
EL BOSQUE	\$ 23.000
ALTO BOSQUE	\$ 23.000
SAN ISIDRO	\$ 23.000
BRITANIA	\$ 23.000
EL COUNTRY	\$ 23.000
LOS ALMENDROS	\$ 23.000
LA TRONCAL	\$ 23.000
TACARIGUA	\$ 23.000
ZONA 11	
	TARIFA
NUEVO BOSQUE	\$ 27.100
CEBALLOS	\$ 27.100
SANTA CLARA	\$ 27.100
LOS CORALES	\$ 27.100
SOCORRO	\$ 27.100
EL CARMELO	\$ 27.100
ZONA 12	
	TARIFA
NELSON MANDELA	\$ 32.300
VILLA CORELCA	\$ 32.300
SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS	\$ 32.300
POZÓN	\$ 32.300
FLOR DEL CAMPO	\$ 32.300
URBANIZACIÓN LA INDIA	\$ 32.300
NAZARENO	\$ 32.300

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



DECRETO N° 0696

04 MAY 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

2. DEL AEROPUERTO A:	
BELLAVISTA	\$ 32.300
ANTONIO GALÁN	\$ 32.300
SAN PEDRO MÁRTIR	\$ 32.300
ZONA 13	
TARIFA	
ZONA FRANCA	\$ 26.500
BARCELONETA	\$ 26.700
CONJUNTO RESIDENCIAL BARCELONA	\$ 26.700
LAGUNA CLUB TERRANOVA	\$ 26.700
COLEGIO GEORGE WASHINGTON	\$ 26.700
UNIVERSIDAD TADEO LOZANO	\$ 26.700
PEAJE MARAHUACO	\$ 28.900
PONTEZUELA	\$ 31.700
HOTEL SPA KARMAIRIS ESTELAR KARIBANA	\$ 32.300
MANZANILLO DEL MAR (CASCO URBANO)	\$ 32.300
PUNTA CANOA (CASCO URBANO)	\$ 35.500
BAYUNCA	\$ 35.500
COMFENALCO - TAKURIKA	\$ 35.500
ARROYO DE PIEDRA*	\$ 32.200
ARROYO DE LAS CANOAS*	\$ 39.400
ARROYO GRANDE*	\$ 45.600

* Incluye peaje Marahuaco tarifa especial categoría I, ajustada ANI 2022

3. DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE A:	
ZONA 1	TARIFA
ANITA	\$ 8.100
EL GALLO	\$ 8.100
VILLA ROSITA	\$ 8.100
SANTA LUCÍA	\$ 8.100
CONCEPCIÓN	\$ 8.100

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



DECRETO N°

0696

04 MAY 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

2. DEL AEROPUERTO A:	
CASTILLOGRANDE	\$ 28.900
EL CABRERO	\$ 28.900
MARBELLA	\$ 28.900
CRESPO	\$ 28.900
LAGUITO	\$ 28.900
AEROPUERTO	\$ 28.900
ZONA 9	TARIFA
LA BOQUILLA	\$ 31.200
ZONA 10	TARIFA
ZONA INDUSTRIAL INDUSTRIAL - MAMONAL Y PASACABALLO	\$ 32.800
SERVICIO POR HORA EN MOVIMIENTO A ZONA 10	\$ 32.800
SERVICIO POR HORA EN ESTACIONAMIENTO A ZONA 10	\$ 32.800

4. BOCAGRANDE DIRECTO Y VICEVERSA	
ZONA 1	TARIFA
MANGA	\$ 11.600
PIE DE LA POPA	\$ 11.600
LO AMADOR	\$ 11.600
TORICES	\$ 11.600
MARBELLA	\$ 11.600
CRESPO	\$ 11.600
CANAPOTE	\$ 11.600
DANIEL LE MAÎTRE	\$ 11.600

5. BAZURTO Y VICEVERSA	
ZONA 1	TARIFA
CENTRO - SAN DIEGO	\$ 9.000
GETSEMANÍ - LA MATUNA	\$ 9.000

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



DECRETO N°

0696

04 MAY 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

2. DEL AEROPUERTO A:	
OLAYA HERRERA SECTOR PROGRESO	\$ 8.100
LAS PALMERAS	\$ 8.100
FREDONIA	\$ 8.100
13 DE JUNIO ANTES DE CUARTELILLO	\$ 8.100
ZONA 2	TARIFA
EL RECREO	\$ 9.700
LAS GAVIOTAS	\$ 9.700
TACARIGUA	\$ 9.700
LA PLAZUELA	\$ 9.700
LOS CORALES	\$ 9.700
EL SOCORRO	\$ 9.700
BLAS DE LEZO	\$ 9.700
ALAMEDA LA VICTORIA	\$ 9.700
LA CENTRAL	\$ 9.700
LA VICTORIA	\$ 9.700
EL MILAGRO	\$ 9.700
OLAYA SECTOR CENTRAL, RICAURTE Y RAFAEL NÚÑEZ	\$ 9.700
SAN FERNANDO AV. ELECTRIFICADORA	\$ 9.700
13 DE JUNIO DESPUÉS DEL CUARTELILLO	\$ 9.700
URBANIZACIÓN CIUDADELA INDIA CATALINA	\$ 9.700
FLOR DEL CAMPO	\$ 9.700
LOS EJECUTIVOS	\$ 9.700
SAN JOSE OBRERO	\$ 9.700
ZONA 3	TARIFA
TESCA	\$ 11.600
BOSTON	\$ 11.600
ESPAÑA	\$ 11.600
PIEDRA DE BOLÍVAR	\$ 11.600
SAN ISIDRO	\$ 11.600

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



DECRETO N° 0696

04 MAY 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

2. DEL AEROPUERTO A:	
CAMILO TORRES	\$ 11.600
ONCE DE NOVIEMBRE	\$ 11.600
EL NAZARENO	\$ 11.600
ANDALUCÍA	\$ 11.600
CAMINO DEL MEDIO	\$ 11.600
AMBERES	\$ 11.600
EL CAMPESTRE	\$ 11.600
EL CARMELO	\$ 11.600
NUEVO BOSQUE	\$ 11.600
URB. SIMÓN BOLÍVAR	\$ 11.600
CEBALLOS	\$ 11.600
SAN FERNANDO	\$ 11.600
ESCALLON VILLA	\$ 11.600
SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS	\$ 11.600
ZONA 4	TARIFA
LOS CERROS	\$ 13.400
ALTO BOSQUE	\$ 13.400
BOSQUECITO	\$ 13.400
BRUSELAS	\$ 13.400
CRISANTO LUQUE	\$ 13.400
PARAGUAY	\$ 13.400
JUNÍN	\$ 13.400
EL REFUGIO	\$ 13.400
MARTÍNEZ MARTELO	\$ 13.400
LA QUINTA	\$ 13.400
LA ESPERANZA	\$ 13.400
LA MARÍA	\$ 13.400
BARRIO CHINO	\$ 13.400
EL TORIL	\$ 13.400

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



DECRETO N° 0696

04 MAY 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

2. DEL AEROPUERTO A:	
ZONA 5	TARIFA
PIE DE LA POPA	\$ 14.900
LO AMADOR	\$ 14.900
ESPINAL	\$ 14.900
PIE DEL CERRO	\$ 14.900
SAN FRANCISCO	\$ 14.900
NARIÑO	\$ 14.900
PASEO BOLÍVAR (HASTA LA CALLE BOGOTÁ)	\$ 14.900
ZONA 6	TARIFA
DANIEL LE MAÎTRE	\$ 17.800
SANTA RITA	\$ 17.800
SANTA MARÍA	\$ 17.800
SIETE DE AGOSTO	\$ 17.800
CANAPOTE	\$ 17.800
PABLO VI	\$ 17.800
PEDRO SALAZAR	\$ 17.800
MANGA	\$ 17.800
NELSON MANDELA	\$ 17.800
TORICES	\$ 17.800
ZONA 7	TARIFA
CENTRO - SAN DIEGO	\$ 20.300
GETSEMANÍ - LA MATUNA	\$ 20.300
ARROZ BARATO	\$ 20.300
MEMBRILLAL	\$ 20.300
POLICARPA	\$ 20.300
MALL PLAZA	\$ 20.300
CHAMBACU (EDIFICIO INTELIGENTE)	\$ 20.300
ZONA 8	TARIFA
BOCAGRANDE	\$ 28.900

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



0696

04 MAY 2022

DECRETO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

5. BAZURTO Y VICEVERSA	
MANGA	\$ 9.000
LO AMADOR	\$ 9.000
PIE DEL CERRO	\$ 9.000
TORICES	\$ 9.000
PASEO BOLÍVAR	\$ 9.000
DANIEL LE MAÎTRE	\$ 9.000
PIE DE LA POPA	\$ 9.000
BOCAGRANDE	\$ 12.900
CASTILLOGRANDE	\$ 12.900
LAGUITO	\$ 12.900
CRESPO	\$ 12.900
MARBELLA	\$ 12.900
CANAPOTE CRESPILO	\$ 12.900

6. MUELLE TURÍSTICO Y VICEVERSA	
ZONA 1	TARIFA
CRESPO	\$ 23.600
BOCAGRANDE	\$ 23.600
CASTILLOGRANDE	\$ 23.600
LAGUITO	\$ 23.600
AEROPUERTO	\$ 23.600
CONVENTO DE LA POPA	\$ 23.600
CASTILLO DE SAN FELIPE	\$ 23.600
CENTRO AMURALLADO	\$ 23.600
TARIFA (COP) HORA EN MOVIMIENTO Y DETENIDO	\$ 31.200

ARTÍCULO TERCERO: RECARGO NOCTURNO. Las tarifas fijadas en el presente acto administrativo, tendrán un recargo nocturno por valor SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 750.00) en el horario comprendido entre las 9:00 p.m. y las 5:00 a.m.

ARTÍCULO CUARTO: TARJETAS DE CONTROL. Las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Tipo Taxi, previa verificación de la afiliación del conductor al Sistema

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



DECRETO N° 0696

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

de Seguridad Social y validadas las cotizaciones de este, expedirá la Tarjeta de Control que, entre otros aspectos, contendrá las tarifas fijadas mediante el presente acto administrativo, tal como lo dispone el artículo 2.2.1.3.8.10 del Decreto 1079 de 2015.

PARÁGRAFO ÚNICO. Las empresas debidamente habilitadas deberán hacer entrega de la correspondiente tarjeta de control con las nuevas tarifas, dentro de un término no superior a los diez (10) días calendario, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO: SANCIONES. El propietario, tenedor y/o poseedor o conductor del vehículo de Servicio Público Terrestre Individual de transporte de pasajeros que no lleve el aviso de las tarifas oficiales en condiciones de fácil lectura para el pasajero; o si lo posee deteriorado o adulterado, será sancionado con multa equivalente a ocho (8) salarios mínimos legales diarios vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 literal b), numeral 15 de la Ley 1383 de 2010.

PARÁGRAFO. Para los efectos del presente artículo, se entienden cumplidas las condiciones de fácil lectura cuando las tarifas estén expuestas en un lugar de amplia visibilidad en el vehículo correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: CONTROL Y VIGILANCIA. El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte –DATT– será el encargado de velar por el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: INCORPORACIÓN. Incorpórese al presente acto administrativo, el estudio técnico citado en la parte motiva.

ARTÍCULO OCTAVO. PUBLICACIÓN. Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO. COMUNICACIÓN. El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte –DATT, deberá comunicar el presente Decreto a las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Tipo Taxi habilitadas para operar en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA Y DEROGATORIA ORGÁNICA: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, en los términos del numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM DAU CHAMAT

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

04 MAY 2022

Vo.Bo. MYRNA ELVIRA MARTÍNEZ MAYORGA
Jefe Oficina Asesora Jurídica Alcaldía Mayor
Aprobó:

JANER GALVÁN CARBONÓ
Director DATT

Revisó:

MYRIAM CECILIA SOLÓRZANO ESCOBAR
Subdirectora Técnica Jurídica DATT



0696

04 MAY 2022

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO TRANSPORTES
DATT**

**ESTUDIO TÉCNICO PARA EVALUAR LAS TARIFAS PARA
EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN
VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y
CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

PROYECTÓ:

HOLMES YAMID CUCANCHÓN VARGAS
ASESOR EXTERNO

APROBÓ:

KAREN KATHERINE VELÁSQUEZ ROJANO
Subdirectora Técnica (Operativa)

Fecha de realización: Abril de 2022

TABLA DE CONTENIDO



0696

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

04 MAY 2022

1.	<u>INTRODUCCIÓN</u>	3
2.	<u>OBJETIVO</u>	3
3.	<u>CARACTERIZACIÓN PARQUE AUTOMOTOR.</u>	4
4.	<u>SINIESTRALIDAD</u>	7
7.	<u>ZONAS TARIFARIAS DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS</u>	15
8.	<u>CONCLUSIONES</u>	24

Índice de ilustraciones

<u>Ilustración 1. Crecimiento del parque automotor de Cartagena de Indias.</u>	4
<u>Ilustración 2. Distribución del parque automotor de Cartagena de Indias.</u>	5
<u>Ilustración 2. Distribución del parque automotor de TAXIS en Cartagena de Indias.</u>	5
<u>Ilustración 4. Distribución del parque automotor de TAXIS en los últimos 30 años.</u>	6
<u>Ilustración 5. Distribución de vehículos taxi por marca.</u>	6
<u>Ilustración 6. Siniestros por gravedad.</u>	7
<u>Ilustración 7. Siniestros por localidad.</u>	8
<u>Ilustración 8. Siniestros por día de la semana.</u>	9
<u>Ilustración 9. Siniestros por tipo de vehículo.</u>	9
<u>Ilustración 10. Varación anual del IPC.</u>	12

Índice de tablas

<u>Tabla 1. Parque automotor matriculado en Cartagena de Indias.</u>	4
<u>Tabla 2. Siniestros por mes y año (TPI, TPC).</u>	7
<u>Tabla 3. Siniestros según clase.</u>	8
<u>Tabla 4. Víctimas en Siniestros viales.</u>	9
<u>Tabla 4. Ordenes de comparendo según tipo de vehículo y servicio.</u>	10
<u>Tabla 6. Estructura de costos para tarifa para servicio de taxi.</u>	10
<u>Tabla 7. Afros vehiculares intersección India Catalina.</u>	12
<u>Tabla 8. Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia el centro.</u>	13
<u>Tabla 9. Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia el aeropuerto.</u>	13
<u>Tabla 10. Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia Terminal de Transportes.</u>	14
<u>Tabla 11. Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia Bocagrande.</u>	14
<u>Tabla 12. Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia Bazaruto.</u>	14
<u>Tabla 13. Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia Muelle Turístico.</u>	15
<u>Tabla 14. Zonas con origen y destino el Centro de la ciudad.</u>	15
<u>Tabla 15. Zonas con origen y destino el Aeropuerto Internacional Rafael Nuñez.</u>	19
<u>Tabla 16. Zonas con origen y destino el Terminal de Transportes de Cartagena.</u>	21
<u>Tabla 17. Zonas con origen y destino Bocagrande.</u>	23
<u>Tabla 18. Zonas con origen y destino el mercado de Bazaruto.</u>	23
<u>Tabla 19. Zonas con origen y destino el Muelle Turístico.</u>	23

1. INTRODUCCIÓN

El presente estudio técnico pretende evaluar las tarifas para el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, correspondiente a la anualidad 2022, teniendo en cuenta que la fijación de las tarifas de transporte público individual es competencia de la autoridad



0696

04 MAY 2022

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

de tránsito en el Distrito de Cartagena que es el Alcalde Mayor de la ciudad. Estas tarifas se sustentan en una estructura de costos y análisis técnico el cual se desarrolla en el presente informe.

Es de suma importancia realizar este estudio fijando una base fundamental para las autoridades. Si bien no es el único parámetro para tener en cuenta se convierte en el insumo técnico en el que se especifican los costos variables, fijos y de capital por vehículo promedio.

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT en cabeza de la subdirección técnica y operativa a sostenido mesas de trabajo con el Sindicato de Taxistas de Cartagena (Sincontraxcar), diferentes gremios y representantes de los conductores de taxis con el fin de socializar y concertar las posiciones frente a la canasta de precios y ajustar la estructura de costos acorde a la metodología establecida por el Ministerio de Transporte mediante Resolución 4350 de 1998, modificada por la Resolución 932 de 1999.

Este estudio determinara la necesidad de actualizar la estructura de costos conforme al análisis del mercado actual y permitir estimar la tarifa que se cobraría a los usuarios del transporte público individual tipo taxi.

2. OBJETIVO

Este estudio tiene la finalidad presentar el análisis de costos que servirá de base para determinar las tarifas de transporte para el servicio público individual (tipo taxi) en el Distrito de Cartagena de Indias para el año 2022, de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Transporte mediante Resolución N° 4350 del 31 de diciembre de 1998 y modificada por la Resolución 932 de 1999.

EL presente estudio tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Actualizar la estructura de costos establecida por el Ministerio de Transporte
- Caracterizar el Distrito de Cartagena de Indias en relación a:
 - ✓ Parque automotor general y de servicio de transporte público.
 - ✓ Siniestralidad vial en el servicio de transporte público.
 - ✓ Ordenes de comparendo en el servicio de transporte público.
- Determinar las tarifas de servicio de transporte público individual.

3.

CARACTERIZACIÓN PARQUE AUTOMOTOR.

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias de acuerdo con las estadísticas que maneja el área de matrículas del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, reporta para el año 2021 un total de 126.466 vehículos matriculados en el Distrito, los vehículos tipo automóvil de servicio público desde el 2016 a representado entre el 16 y 26 por ciento del total de automóviles.

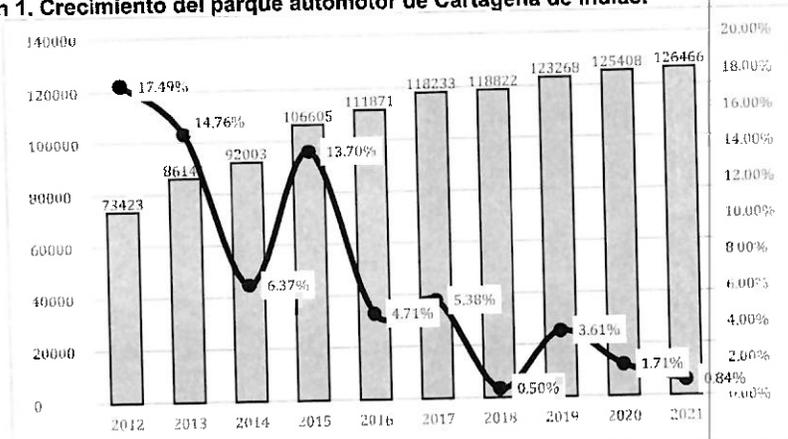
Al realizar el análisis de la evolución histórica del parque automotor matriculado en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias se identifica en los últimos 5 años un crecimiento constante promedio del 1,7%.

Tabla 1. Parque automotor matriculado en Cartagena de Indias.

Fuente: Elaboración propia a base de estadísticas del DATT.

En la tabla anterior, se realiza una descripción detallada de todos los aspectos relacionados con la distribución del parque automotor teniendo en cuenta la configuración y el tipo de servicio (público o particular).

Ilustración 1. Crecimiento del parque automotor de Cartagena de Indias.



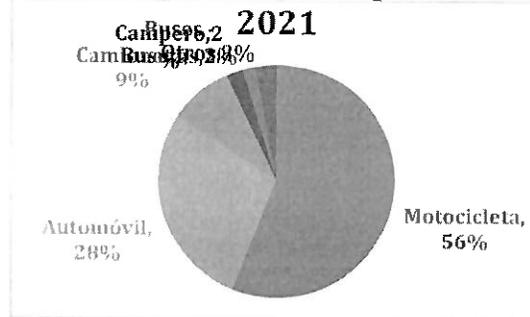
Fuente: Elaboración propia a base de estadísticas del DATT.

Claramente la motocicleta es el vehículo mas representativo en la ciudad con el 56%, seguido por los automoviles con el 28% de los cuales cerca del 16% presta el servicio de

transporte público de pasajeros, aproximadamente 5.991 vehículos, de los cuales el DATT registra a 2021 un total de 5.839 vehículos de servicio de transporte individual tipo Taxi.

La variación de crecimiento del parque automotor del Distrito de Cartagena de Indias, del año 2012 al 2014 la tendencia fue a la baja reduciendo el crecimiento del 17,49% en el 2012 al 14,76% en 2013 y 6,37% en el 2014, para el año 2015 se presentó un crecimiento del 13,70% y al año 2016 cayó al 4,71%, en 2017 subió la tendencia de crecimiento al 5,38% para luego caer al 0,50% en 2018 y subir al 3,61% en 2019, nuevamente cae en el 2020 al 1,71% y finalmente para el 2021 la tendencia de crecimiento del parque automotor fue del 0,84%.

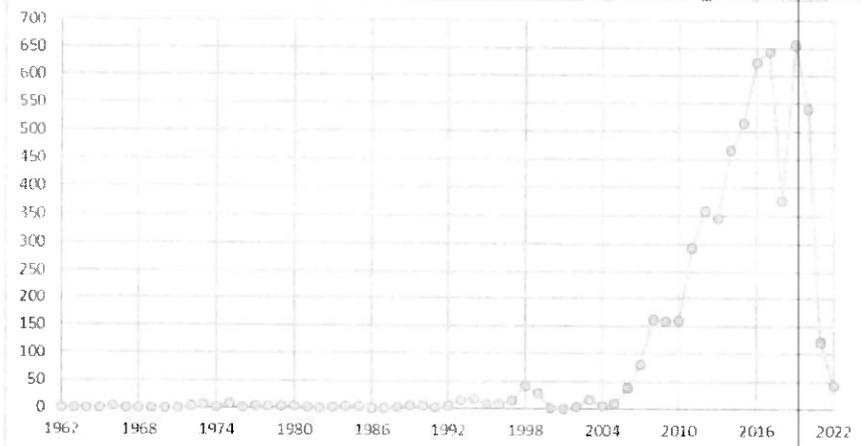
Ilustración 2. Distribución del parque automotor de Cartagena de Indias.



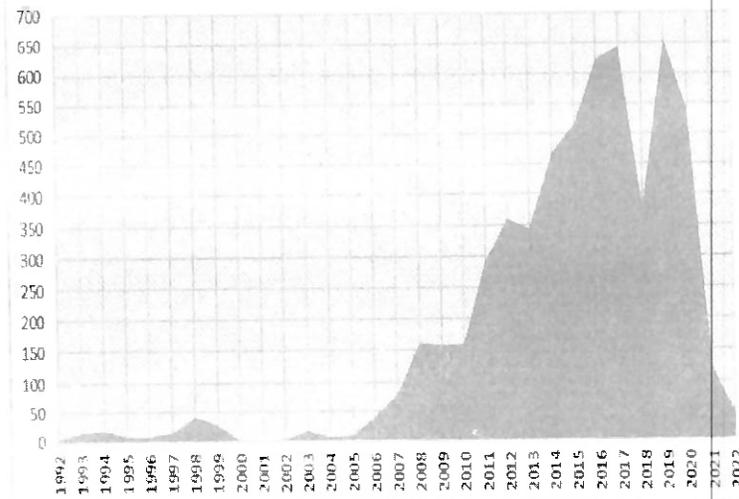
Fuente: Elaboración propia a base estadísticas del DATT.

En relación al crecimiento del parque automotor de vehículos de servicio de transporte público individual tipo Taxi en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias el DATT reporta los años 2014 al 2017 como los periodos de mayor matrícula de estos vehículos.

Ilustración 3. Distribución del parque automotor de TAXIS en Cartagena de Indias.



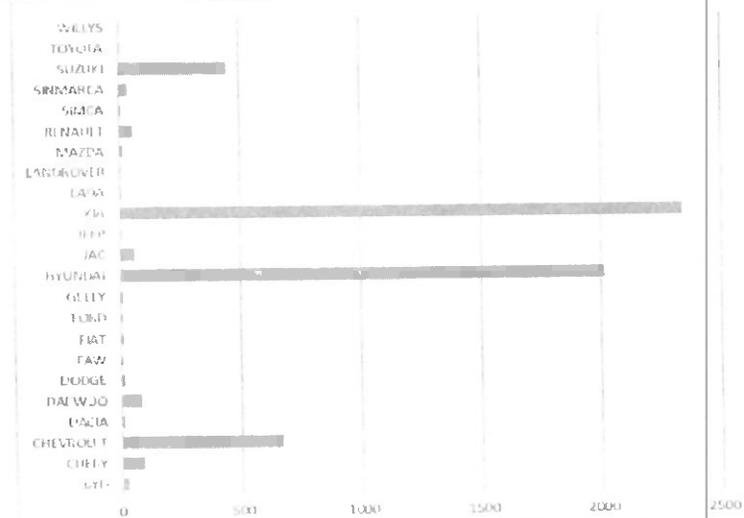
Inicio público del 2006 a la siguiente



Fuente: Elaboración propia a base de estadísticas del DATT.

En relación a la marca de los vehículos de servicio de transporte público individual tipo Taxi en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, se registra con el mayor número de vehículos la marca KIA con un total de 2334 vehículos, seguida por HYUNDAI (2010 vehículos), CHEVROLET (663 vehículos) y SUZUKI (441 vehículos) como se muestra en la siguiente ilustración.

Ilustración 5. Distribución de vehículos taxi por marca.



Fuente: Elaboración propia a base de estadísticas del DATT.

4. SINIESTRALIDAD

Los siniestros viales constituyen una de las principales causas de muerte en la ciudad de Cartagena y a pesar que esta problemática ha presentado una leve disminución en los

últimos años, es necesario conocer a través del presente análisis estadístico el comportamiento de la seguridad vial, con el fin que el Departamento Administrativo de tránsito y transporte - DATT como autoridad de tránsito establezca políticas, planes y estrategias tendientes a la prevención y control de la siniestralidad y de esta manera pueda garantizar la movilidad segura de la comunidad Cartagenera.

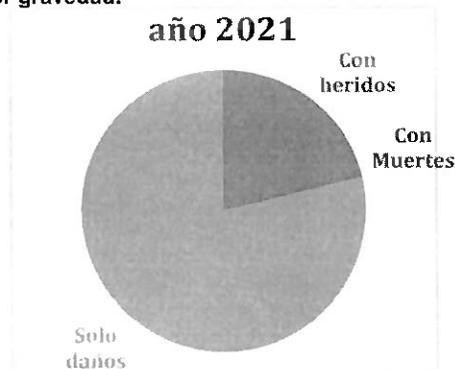
El servicio de transporte público tanto individual como colectivo no es ajeno a este flajelo, por lo cual se importante realizar el análisis de la participación en siniestros viales de estos vehículos; a continuación, se presentan las estadísticas registradas por el DATT durante el 2021 y el primer trimestre del 2022.

Tabla 2. Siniestros por mes y año (TPI, TPC).

Fuente: Elaboracion área de estadísticas del DATT.

Es claro que los meses con mayor participacion de siniestros viales en los que se vieron involucrados vehiculos de TPI y TPC durante el 2021 fueron julio, octubre y diciembre superando los 160 siniestros.

Ilustración 6. Siniestros por gravedad.



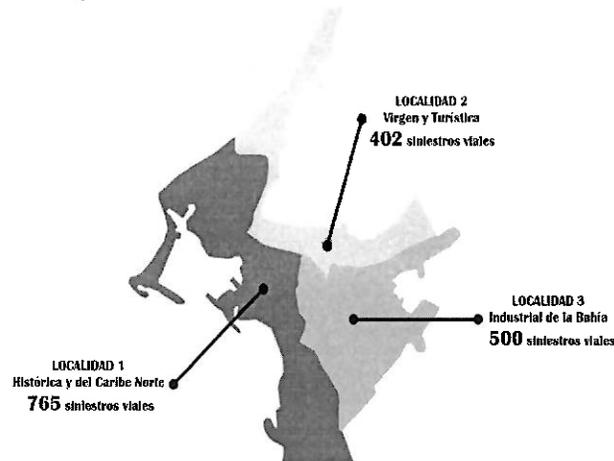
Fuente: Elaboracion área de estadísticas del DATT.

En relacion con la gravedad de los siniestros en los que participaron estos vehiculos, el 79% represento solo daños, el 20% registro lesionados y el 1% muertes.

En las tres localidades del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias se presentaron siniestros viales en los que se involucraron vehiculos de transporte publico tanto colectivo como individual, la localidad mas afectada con el 46% de los siniestros es la LOCALIDAD 1 "Histórica y del Caribe Norte" con 765 siniestros viales, seguida por la

LOCALIDAD 3 "Industrial de la Bahía" con 500 siniestros viales que representan el 30% y la LOCALIDAD 2 "Virgen y Turística" con el 24% y 402 siniestros viales.

Ilustración 7. Siniestros por localidad.



Fuente: Elaboracion área de estadísticas del DATT.

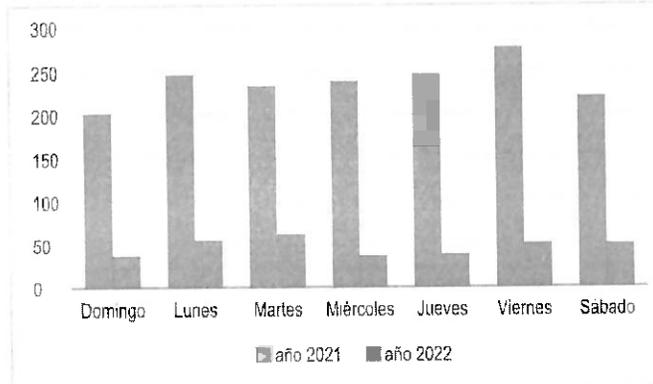
Según la clase de siniestro, el choque representa el 97% de los siniestros presentados con 1612, durante el 2021, en lo corrido del 2022 el choque también representa el mayor número de siniestros con vehículos de servicio público.

Tabla 3. Siniestros según clase.

Fuente: Elaboracion área de estadísticas del DATT.

El día de la semana con mayor presencia de siniestros viales con vehículos de transporte público durante el año 2021 fue el viernes con 227 siniestros, en el 2022 el martes presenta la mayor ocurrencia de siniestros en el primer trimestre.

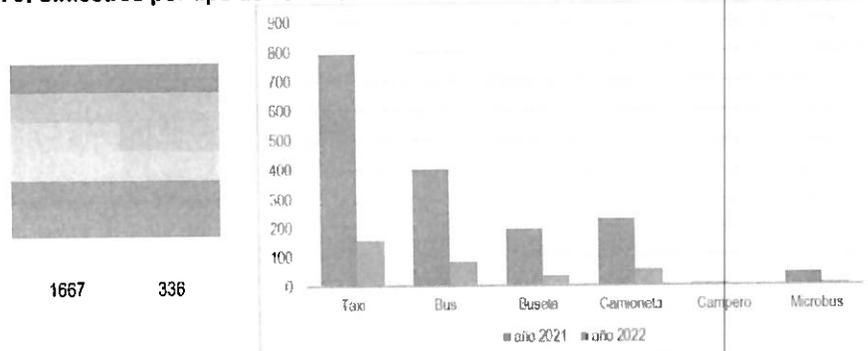
Ilustración 8. Siniestros por día de la semana.



Fuente: Elaboración área de estadísticas del DATT.

Al revisar las estadísticas de siniestralidad determinado los vehículos involucrados el taxi esta presente en el 47% de los siniestros, seguidos del bus con el 24%.

Ilustración 9. Siniestros por tipo de vehículo.



Fuente: Elaboración área de estadísticas del DATT.

Los vehículos tipo de Transporte Público Individual – TPI tipo Taxi estan involucrados en la mayoría de siniestros con víctimas fatales o lesionados como se puede apreciar en las siguientes tablas.

Tabla 4. Víctimas en Siniestros viales.

	Muertes		Lesionados	
	año 2021	año 2022	año 2021	año 2022
Taxi	8	4	279	109
Bus	3	0	95	32
Buseta	2	0	58	34
Camioneta	1	0	40	41
Campero	0	0	0	0
Microbus	0	0	16	5
Total	14	4	488	221

Fuente: Elaboración área de estadísticas del DATT.

En materia de ordenes de comparendo emitidas a los vehículos de servicio de transporte público tanto colectivo como individual, los automoviles tipo taxi han sido los que mas reciben estas ordenes de comparendo en el historico como se puede apreciar en la siguiente tabla.

Tabla 5. Ordenes de comparendo según tipo de vehículo y servicio.

Fuente: Elaboración área de estadísticas del DATT.

5. ESTRUCTURA DE COSTOS.

De acuerdo con las encuestas realizadas a los almacenes de insumos para vehículos y servitecas de la ciudad, previo análisis de costos de la canasta de transporte para el servicio público individual en taxi, a continuación, presento los análisis de costos variables, fijos y de capital para vehículos de acuerdo con los modelos promedios:

Tabla 6. Estructura de costos para tarifa para servicio de taxi.

ESTRUCTURA DE COSTOS Y CÁLCULO DE LA TARIFA TÉCNICA.				
PARAMETROS BASICOS CALCULADOS PARA EL ESTUDIO				
ITEM				
Días trabajados por mes	26			
Numero carreras al día	40			
Numero carreras noche	18			
Kilómetros carrera	5,78			
Kilómetros recorridos día	231,2			
Kilómetros recorridos mes	6011,2			
Kilómetros recorridos con usuarios	5,3			
Kilómetros recorridos sin usuarios	2,4			
Pasajeros movilizados por carrera	1,5			
Pasajeros movilizados por día	60			
Pasajeros movilizados por mes	1560			
Caída (mts)	60			
Horario turnos (12 horas)				
PARAMETROS OPERACIONALES				
Días trabajados / mes	26	KM / Promedio / Recorrido / Día		231,2
Longitud promedio con pasajero	5,3	KM / Promedio / Recorrido / Mes		6011,2
Longitud promedio sin pasajero	2,5	Modelo vehículo de referencia		2014
Longitud Carrera mínima	5,78	Valor vehículo referneacia		\$ 80.100.000,00
RENDIMIENTO COMBUSTIBLE				
	NUEVO	VIEJO	Carreras mov / mes	1040
Gasolina	55	5	Carreras mov / día	40
ACPM	70	45	No. Viajes promedio día	40
GNV	15	8	No. Viajes sin pasajero	8
ESTRUCTURA DE COSTOS DE OPERACIÓN VEHICULO TAXI				
COSTOS VARIABLES	%	\$/KM	\$/MES	\$/Carrera
Combustibles	18%	192,67	1158161,07	1113,62
Lubricantes	5%	49,73	298913,41	287,42



0696

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

04 MAY 2022

Llantas	3%	35,11	211024,14	202,91
Mantenimiento	21%	222,09	1335031,01	1283,68
Bateria	0%	4,35	26129,24	25,12
Salario y Prestaciones	43%	447,66	2690991,10	2587,49
Servicios de estación	9%	95,59	574586,56	552,49
TOTAL COSTOS VARIABLES		1047,18468	6294836,55	6052,73

COSTOS FIJOS	%	\$/KM	\$/MES	\$/Carrera
Garaje	48%	70,40	423203,87	406,93
Administración y Rodamiento	31%	46,19	277663,34	266,98
Impuestos	11%	16,56	99573,60	95,74
Seguros	8%	12,23	73508,56	70,68
Peaje	1%	1,50	9016,80	8,67
TOTAL COSTOS FIJOS		146,88684	882966,17	849,01

COSTOS DE CAPITAL	%	\$/KM	\$/MES	\$/Carrera
Recuperación de Capital	39%	61,50	369661,39	355,44
Rentabilidad	61%	94,68	569129,60	547,24
TOTAL COSTOS DE CAPITAL		156,17364	938790,98	902,68

TOTAL COSTOS PROYECTADOS				
COSTOS VARIABLES		1047,18	6294836,55	6052,73
COSTOS FIJOS		146,89	882966,17	849,01
COSTOS DE CAPITAL		156,17	938790,98	902,68
INGRESO NOMAL REQUERIDO		1350,25	8116593,71	7804,42

Fuente: Elaboración propia a base de archivos del DATT.

6. ANÁLISIS DE LAS TARIFAS DE TAXIS.

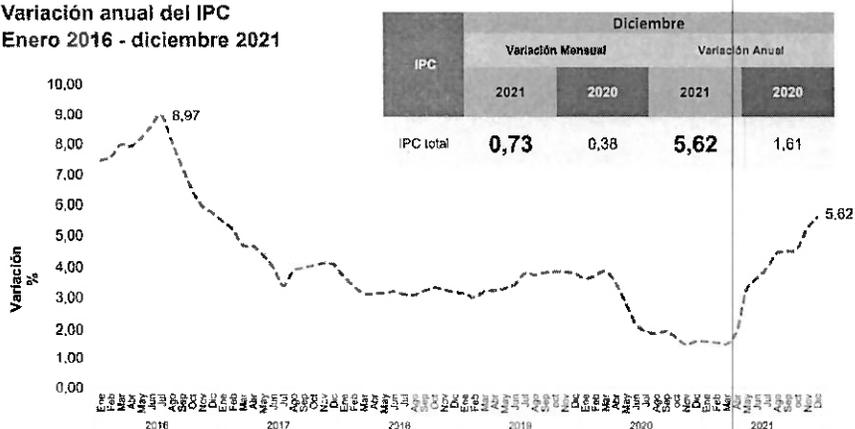
De acuerdo con el estudio de costos realizado y socializado con los diferentes gremios y representantes de los conductores de taxis en las diferentes mesas convocadas, se llegó a la conclusión de fijar la tarifa para la vigencia 2022 conforme un análisis de la canasta de costos, cuyo resultado coincidió con la variación del índice de precios al consumidor –IPC–, equivalente a la inflación del año 2021, el cual cerró en 5,62 %, según reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

En 2021, el IPC se registró en 5,62 %, según la certificación emitida por el Dane. Teniendo en cuenta que este mismo indicador cerró en 1,61 % en 2020, puede evidenciarse un incremento de 4,01 puntos porcentuales frente al año en mención. A continuación se presenta el reporte histórico del IPC.

Ilustración 10. Varacion anual del IPC.

INFORMACIÓN PARA TODOS

**Variación anual del IPC
Enero 2016 - diciembre 2021**



Fuente: DANE - IPC
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Se realizó estudio para la canasta del transporte, donde se observó que la variación con relación a la del año anterior aumento considerablemente teniendo en cuenta la inflacion por la reactivacion economica y ortos factores, mostrando un porcentaje de incremento cercano al indice de precios al consumidor.

De otro lado, la Administración Distrital, en cabeza del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte –DATT–, observó el comportamiento del índice de precios al consumidor y aplicó este porcentaje de crecimiento a los costos de los componentes incluidos en la canasta del año anterior.

Tabla 7. Aforos vehiculares interseccion India Catalina.

Detalle tarifa	Valor (\$COP)
Tarifa calculada 2021	7310,17
Tarifa IPC 1.61% 2021	7417,53
Tarifa fijada 2021	7400
Tarifa calculada 2022	7804,42
Tarifa IPC 5.62% 2022	7815,88

Fuente: Elaboracion propia a base de archivos del DATT.

A continuacion se presentan las tarifas calculadas para cada una de las zonas establecidas previamente, ademas de socializadas y concertadas con los diferentes gremios y representantes de los conductores de taxis en las diferentes mesas convocadas.



0696

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

04 MAY 2022

TARIFAS DE SERVICIOS DESDE Y HACIA EL CENTRO

Tabla 8. Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia el centro.

CENTRO	TARIFA 2021	Calculo con el	Calculo con el	Calculo con el	Calculo con el	RECOMENDADO
		aumento del IPC 5,62%	aumento del 10,00%	aumento del 5,47%	aumento del 6,00%	
A		1,0562	1,1	1,0547	1,06	
ZONA 1	7400	7815,88	8140,00	7804,78	7844,00	\$ 7.800,00
ZONA 2	7900	8343,98	8690,00	8332,13	8374,00	\$ 8.300,00
ZONA 3	9100	9611,42	10010,00	9597,77	9646,00	\$ 9.600,00
ZONA 4	10100	10667,62	11110,00	10652,47	10706,00	\$ 10.700,00
ZONA 5	11000	11618,20	12100,00	11601,70	11660,00	\$ 11.600,00
ZONA 6	14200	14998,04	15620,00	14976,74	15052,00	\$ 15.000,00
ZONA 7	15400	16265,48	16940,00	16242,38	16324,00	\$ 16.200,00
ZONA 8	18500	19539,70	20350,00	19511,95	19610,00	\$ 19.500,00
ZONA 9	24300	25665,66	26730,00	25629,21	25758,00	\$ 25.600,00
	28400	29996,08	31240,00	29953,48	30104,00	\$ 30.000,00
ZONA 10	39000	41191,80	42900,00	41133,30	41340,00	\$ 41.100,00
	30600	32319,72	33660,00	32273,82	32436,00	\$ 32.300,00
	38000	40135,60	41800,00	40078,60	40280,00	\$ 40.100,00
	31600	33375,92	34760,00	33328,52	33496,00	\$ 33.300,00
	74000*	53443,72	55660,00	53367,82	53636,00	\$ 53.400,00
	35900	37917,58	39490,00	37863,73	38054,00	\$ 37.900,00
	69800*	49007,68	51040,00	48938,08	49184,00	\$ 49.000,00
	71800*	51120,08	53240,00	51047,48	51304,00	\$ 51.000,00
	33000	34854,60	36300,00	34805,10	34980,00	\$ 34.800,00
ZONA 11	54900	57985,38	60390,00	57903,03	58194,00	\$ 57.900,00
	62200	65695,64	68420,00	65602,34	65932,00	\$ 65.600,00
	65400	70131,68	73040,00	70032,08	70384,00	\$ 70.000,00
	85300	90093,86	93830,00	89965,91	90418,00	\$ 90.000,00
	91700	96853,54	100870,00	96715,99	97202,00	\$ 96.700,00
	132000	139418,40	145200,00	139220,40	139920,00	\$ 139.200,00

* Incluye peaje Marahuaco tarifa ajustada ANI 2022

Fuente: Elaboración propia a base de archivos del DATT.

TARIFAS DE SERVICIOS DESDE Y HACIA EL AEROPUERTO

Tabla 9. Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia el aeropuerto.

AEROPUERTO	TARIFA 2021	Calculo con el	Calculo con el	Calculo con el	Calculo con el	RECOMENDADO
		aumento del IPC 5,62%	aumento del 10,00%	aumento del 5,47%	aumento del 6,00%	
A		1,0562	1,1	1,0547	1,06	
1	12100	12780,02	13310,00	12761,67	12826,00	\$ 12.800,00
2	14600	15420,52	16060,00	15398,62	15476,00	\$ 15.400,00
3	17200	18166,64	18920,00	18140,84	18232,00	\$ 18.100,00
4	18600	19645,32	20460,00	19617,42	19716,00	\$ 19.600,00
5	20700	21863,34	22770,00	21832,29	21942,00	\$ 21.800,00
6	24600	25982,52	27060,00	25945,62	26076,00	\$ 26.000,00
7	29200	30841,04	32120,00	30797,24	30952,00	\$ 30.800,00
8	43800	46261,56	48180,00	46195,86	46428,00	\$ 46.200,00
9	28200	29784,84	31020,00	29742,54	29892,00	\$ 29.700,00
10	21800	23025,16	23980,00	22992,46	23108,00	\$ 23.000,00
11	25700	27144,34	28270,00	27105,79	27242,00	\$ 27.100,00
12	30600	32319,72	33660,00	32273,82	32436,00	\$ 32.300,00
13	25100	26510,62	27610,00	26472,97	26606,00	\$ 26.500,00
	25300	26721,86	27830,00	26683,91	26818,00	\$ 26.700,00
	27400	28939,88	30140,00	28898,78	29044,00	\$ 28.900,00
	30100	31791,62	33110,00	31746,47	31906,00	\$ 31.700,00
	30600	32319,72	33660,00	32273,82	32436,00	\$ 32.300,00
	33700	35593,94	37070,00	35543,39	35722,00	\$ 35.500,00
	53900*	32214,10	33550,00	32168,35	32330,00	\$ 32.200,00
	60800*	39501,88	41140,00	39445,78	39644,00	\$ 39.400,00
	66600*	45627,84	47520,00	45563,04	45792,00	\$ 45.600,00

* Incluye peaje Marahuaco tarifa ajustada ANI 2022

Fuente: Elaboración propia a base de archivos del DATT.

TARIFAS DE SERVICIOS DESDE Y HACIA TERMINAL DE TRANSPORTES

Tabla 10. Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia Terminal de Transportes.

TERMINAL DE TRANSPORTE	TARIFA 2021	Calculo con el aumento del IPC 5,62%	Calculo con el aumento del 10,00%	Calculo con el aumento del 5,47%	Calculo con el aumento del 6,00%	RECOMENDADO
A		1,0562	1,1	1,0547	1,06	
1	7700	8132,74	8470,00	8121,19	8162,00	\$ 8.100,00
2	9200	9717,04	10120,00	9703,24	9752,00	\$ 9.700,00
3	11000	11618,20	12100,00	11601,70	11660,00	\$ 11.600,00
4	12700	13413,74	13970,00	13394,69	13462,00	\$ 13.400,00
5	14100	14892,42	15510,00	14871,27	14946,00	\$ 14.900,00
6	16900	17849,78	18590,00	17824,43	17914,00	\$ 17.800,00
7	19300	20384,66	21230,00	20355,71	20458,00	\$ 20.300,00
8	27400	28939,88	30140,00	28898,78	29044,00	\$ 28.900,00
9	29800	31263,52	32560,00	31219,12	31376,00	\$ 31.200,00
10	31100	32847,82	34210,00	32801,17	32966,00	\$ 32.800,00

Fuente: Elaboracion propia a base de archivos del DATT.

TARIFAS DE SERVICIOS DESDE Y HACIA BOCAGRANDE

Tabla 11. Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia Bocagrande.

BOCAGRANDE DIRECTO Y VICEVERSA	TARIFA 2021	Calculo con el aumento del IPC 5,62%	Calculo con el aumento del 10,00%	Calculo con el aumento del 5,47%	Calculo con el aumento del 6,00%	RECOMENDADO
A		1,0562	1,1	1,0547	1,06	
MANGA	11000	11618,20	12100,00	11601,70	11660,00	\$ 11.600,00
PIE DE LA POPA	11000	11618,20	12100,00	11601,70	11660,00	\$ 11.600,00
LO AMADOR	11000	11618,20	12100,00	11601,70	11660,00	\$ 11.600,00
TORICES	11000	11618,20	12100,00	11601,70	11660,00	\$ 11.600,00
MARBELLA	11000	11618,20	12100,00	11601,70	11660,00	\$ 11.600,00
CRESPO	11000	11618,20	12100,00	11601,70	11660,00	\$ 11.600,00
CANAPOTE	11000	11618,20	12100,00	11601,70	11660,00	\$ 11.600,00
CRESPIITO	11000	11618,20	12100,00	11601,70	11660,00	\$ 11.600,00
DANIEL LE MAITRE	11000	11618,20	12100,00	11601,70	11660,00	\$ 11.600,00

Fuente: Elaboracion propia a base de archivos del DATT.

TARIFAS DE SERVICIOS DESDE Y HACIA BAZURTO

Tabla 12. Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia Bazurto.

BAZURTO Y VICEVERSA	TARIFA 2021	Calculo con el aumento del IPC 5,62%	Calculo con el aumento del 10,00%	Calculo con el aumento del 5,47%	Calculo con el aumento del 6,00%	RECOMENDADO
A		1,0562	1,1	1,0547	1,06	
CENTRO HISTORICO	8500	8977,70	9350,00	8964,95	9010,00	\$ 9.000,00
MANGA	8500	8977,70	9350,00	8964,95	9010,00	\$ 9.000,00
LO AMADOR	8500	8977,70	9350,00	8964,95	9010,00	\$ 9.000,00
PIES DE CERRO	8500	8977,70	9350,00	8964,95	9010,00	\$ 9.000,00
TORICES	8500	8977,70	9350,00	8964,95	9010,00	\$ 9.000,00
PASEO BOLIVAR	8500	8977,70	9350,00	8964,95	9010,00	\$ 9.000,00
DANIEL LE MAITRE	8500	8977,70	9350,00	8964,95	9010,00	\$ 9.000,00
PIES DE LA POPA	8500	8977,70	9350,00	8964,95	9010,00	\$ 9.000,00
BOCAGRANDE	12200	12885,64	13420,00	12867,34	12932,00	\$ 12.900,00
CASTILLO	12200	12885,64	13420,00	12867,34	12932,00	\$ 12.900,00
LAGUITO	12200	12885,64	13420,00	12867,34	12932,00	\$ 12.900,00
CRESPO	12200	12885,64	13420,00	12867,34	12932,00	\$ 12.900,00
MARBELLA	12200	12885,64	13420,00	12867,34	12932,00	\$ 12.900,00
CANAPOTE CRESPIITO	12200	12885,64	13420,00	12867,34	12932,00	\$ 12.900,00

Fuente: Elaboracion propia a base de archivos del DATT.

TARIFAS DE SERVICIOS DESDE Y HACIA MUELLE TURÍSTICO

Tabla 13. Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia Muelle Turístico.

MUELLE TURISMO A Y VICEVERSA	TARIFA 2021	Calculo con el aumento del IPC 5,62%	Calculo con el aumento del 10,00%	Calculo con el aumento del 5,47%	Calculo con el aumento del 6,00%	RECOMENDADO
A		1,0562	1,1	1,0547	1,06	
ZONA 1	22400	23658,88	24640,00	23625,28	23744,00	\$ 23.600,00
CRESPO	22400	23658,88	24640,00	23625,28	23744,00	\$ 23.600,00
BOCAGRANDE	22400	23658,88	24640,00	23625,28	23744,00	\$ 23.600,00
CASTILLOGRANDE	22400	23658,88	24640,00	23625,28	23744,00	\$ 23.600,00
LAGUITO	22400	23658,88	24640,00	23625,28	23744,00	\$ 23.600,00
AEROPUERTO	22400	23658,88	24640,00	23625,28	23744,00	\$ 23.600,00
CONVENTO DE LA POPA	22400	23658,88	24640,00	23625,28	23744,00	\$ 23.600,00
CASTILLO SAN FELIPE	22400	23658,88	24640,00	23625,28	23744,00	\$ 23.600,00
CENTRO AMURALLADO	22400	23658,88	24640,00	23625,28	23744,00	\$ 23.600,00
TARIFA HORA	29600	31263,52	32560,00	31219,12	31376,00	\$ 31.200,00

Fuente: Elaboración propia a base de archivos del DATT.

En comun acuerdo y luego de las mesas de trabajo con los diferentes gremios y representantes de los conductores de taxis, se concerto el aumento de la tarifa promedio correspondiente a la diferencia de la tarifa 2021 con la actualizacion de la estructura de costos en:

AUMENTO PROMEDIO	5,47%
-------------------------	--------------

En las mesas realizadas con el Sindicato de Taxistas de Cartagena (Sincontraxcar), diferentes gremios y representantes de los conductores de taxis se presento como propuesta de aumento a las tarifas el incremento del 10.0%, luego del analisis de la estructura de costos y verificacion de la variación del indice de precios al consumidor –IPC–, equivalente a la inflación del año 2021 y el cual cerró en 5,62 %. El Sindicato de Taxistas de Cartagena (Sincontraxcar), diferentes gremios y representantes de los conductores de taxis propuso aumentar el porcentaje del IPC.

Se adopto el aumento de acuerdo a la estructura de costos con el ánimo de concertar las tarifas, ser competitivos y beneficiar a los usuarios. Así las cosas las tarifas propuestas son similares, razón por la cual se recomienda que se mantenga el porcentaje promedio estimado.

7. ZONAS TARIFARIAS DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

Teniendo en cuenta las necesidades de movilización de los usuarios del sistema y condiciones de operación de los vehículos, es preciso evaluar y analizar con detenimiento las zonas de origen y destino actualizadas al presente año, a continuación se presentan las diferentes zonas y sectores o barrios que las componen.

Tabla 14. Zonas con origen y destino el Centro de la ciudad.

1. DEL CENTRO A:	
ZONA 1	TARIFA
LO AMADOR	\$ 7.800,00
ESPINAL	\$ 7.800,00
EL CABRERO	\$ 7.800,00
CANAPOTE	\$ 7.800,00
PEDRO SALAZ	\$ 7.800,00
PABLO VI	\$ 7.800,00
SANTA RITA	\$ 7.800,00
TORICES	\$ 7.800,00



0696

04 MAY 2022

Aldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

BOCAGRANDE	\$ 7.800,00
CASTILLOGRANDE	\$ 7.800,00
EL LAGUITO	\$ 7.800,00
MARBELLA	\$ 7.800,00
MANGA	\$ 7.800,00
MERCADO TURÍSTICO BARRIO CHINO	\$ 7.800,00
TERMINAL MARÍTIMO (MANGA)	\$ 7.800,00
CRESPO	\$ 7.800,00
PIE DE LA POPA	\$ 7.800,00
PIE DEL CERRO	\$ 7.800,00
ZONA 2	TARIFA
DANIEL LE MAÎTRE	\$ 8.300,00
ALCIBIA	\$ 8.300,00
BRUSELAS	\$ 8.300,00
AMBERES	\$ 8.300,00
ESPERANZA	\$ 8.300,00
LA MARÍA	\$ 8.300,00
MARTÍNEZ MARTELO	\$ 8.300,00
EL PRADO	\$ 8.300,00
CLUB SUBOFICIALES	\$ 8.300,00
SIETE DE AGOSTO	\$ 8.300,00
SANTA MARÍA	\$ 8.300,00
SAN FRANCISCO	\$ 8.300,00
ZONA 3	TARIFA
ARMENIA	\$ 9.600,00
BOSTON	\$ 9.600,00
OLAYA SECTOR RAFAEL NÚÑEZ	\$ 9.600,00
EL BOSQUE	\$ 9.600,00
TESCA	\$ 9.600,00
REPUBLICA DEL LIBANO	\$ 9.600,00
PIEDRA DE BOLÍVAR	\$ 9.600,00
JUNÍN	\$ 9.600,00
JUAN XXIII	\$ 9.600,00
ESPAÑA	\$ 9.600,00
ANDALUCÍA	\$ 9.600,00
MANZANILLO (EL BOSQUE)	\$ 9.600,00
ALTO BOSQUE	\$ 9.600,00
CARTAGENITA	\$ 9.600,00
ZONA 4	TARIFA
ESCALLONVILLA	\$ 10.700,00
UNIDAD DEPORTIVA (ESTADIO - PLAZA DE TOROS)	\$ 10.700,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO	\$ 10.700,00
LOS CERROS	\$ 10.700,00
REPUBLICA DE CHILE	\$ 10.700,00
EL CAIRO	\$ 10.700,00
LAS BRISAS	\$ 10.700,00
ZARAGOCILLA	\$ 10.700,00
CASTILLETE	\$ 10.700,00
JOSÉ ANTONIO GALÁN	\$ 10.700,00
SAN ISIDRO	\$ 10.700,00
CHIQUEQUIRÁ	\$ 10.700,00
REPUBLICA DE VENEZUELA	\$ 10.700,00
ZONA 5	TARIFA
NUEVO BOSQUE	\$ 11.600,00
EL COUNTRY (CLÍNICA DEL BOSQUE, UNIV. SINÚ)	\$ 11.600,00
CAMAGÜEY	\$ 11.600,00



0696

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Distrito Turístico Cultural

04 MAY 2022



TACARIGUA	\$ 11.600,00
LA FLORESTA	\$ 11.600,00
CHIPRE	\$ 11.600,00
CONTADORA	\$ 11.600,00
CALAMARES	\$ 11.600,00
LA CAMPIÑA	\$ 11.600,00
EL CARMEN	\$ 11.600,00
OLAYA HERRERA (HASTA SECTOR CENTRAL)	\$ 11.600,00
EL EDÉN	\$ 11.600,00
LAS GAVIOTAS	\$ 11.600,00
CEBALLOS	\$ 11.600,00
ZONA 6	TARIFA
VISTA HERMOSA	\$ 15.000,00
LOS ÁNGELES	\$ 15.000,00
EL GOLF	\$ 15.000,00
EL RUBÍ	\$ 15.000,00
VILLA SANDRA	\$ 15.000,00
LA CASTELLANA	\$ 15.000,00
TRECE DE JUNIO	\$ 15.000,00
SANTA CLARA	\$ 15.000,00
BOMBA DEL AMPARO	\$ 15.000,00
EL MILAGRO	\$ 15.000,00
LA CENTRAL	\$ 15.000,00
SAN PEDRO	\$ 15.000,00
SANTA LUCIA	\$ 15.000,00
BLAS DE LEZO	\$ 15.000,00
ALMIRANTE COLON	\$ 15.000,00
LA FRAGATA	\$ 15.000,00
LOS ALPES	\$ 15.000,00
ZONA 7	TARIFA
EL CARMELO	\$ 16.200,00
PLAN 400	\$ 16.200,00
URBANIZACIÓN BARÚ	\$ 16.200,00
CIUDAD SEVILLA	\$ 16.200,00
UNIV. SAN BUENAVENTURA	\$ 16.200,00
EL EDUCADOR	\$ 16.200,00
LOS JARDINES	\$ 16.200,00
LA CONSOLATA	\$ 16.200,00
VILLA RUBIA	\$ 16.200,00
LA CONCEPCIÓN	\$ 16.200,00
SAN FERNANDO	\$ 16.200,00
TERNERA	\$ 16.200,00
LA PLAZUELA	\$ 16.200,00
EL RECREO	\$ 16.200,00
URBANIZACIÓN ANITA	\$ 16.200,00
LA MAGDALENA	\$ 16.200,00
EL GALLO	\$ 16.200,00
LAS PALMERAS	\$ 16.200,00
FREDONIA	\$ 16.200,00
EL SOCORRO	\$ 16.200,00
LA PRINCESA	\$ 16.200,00
ZONA 8	TARIFA
SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS	\$ 19.500,00
CIUDADELA ONCE NOVIEMBRE	\$ 19.500,00
URB. SIMÓN BOLÍVAR	\$ 19.500,00
URBANIZACIÓN LA INDIA	\$ 19.500,00



0696

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

05 MAY 2022

04 MAY 2022



MARÍA CANO	\$ 19.500,00
CAMILO TORRES	\$ 19.500,00
NAZARENO	\$ 19.500,00
LA SIERRITA	\$ 19.500,00
VEINTE DE JULIO	\$ 19.500,00
EL REPOSO	\$ 19.500,00
LAS REINAS	\$ 19.500,00
SAN PEDRO MÁRTIR	\$ 19.500,00
VILLA ROSA	\$ 19.500,00
LUIS CARLOS GALÁN	\$ 19.500,00
LA BOQUILLA	\$ 19.500,00
EL POZÓN	\$ 19.500,00
ZONA 9	TARIFA
FLOR DEL CAMPO	\$ 25.600,00
VILLA DE ARANJUEZ	\$ 25.600,00
BICENTENARIO	\$ 25.600,00
COLOMBIATON	\$ 25.600,00
UNIDAD DEPORTIVA ROCKY VALDEZ	\$ 25.600,00
MAMONAL - ZONA INDUSTRIAL	\$ 30.000,00
PASACABALLOS	\$ 30.000,00
SERVICIO POR HORA EN MOVIMIENTO A ZONA 9	\$ 30.000,00
SERVICIO POR HORA ESTACIONADO A ZONA 9	\$ 30.000,00
ZONA 10	TARIFA
CONJUNTO RESIDENCIAL BARCELONA / BARCELONETA	\$ 32.300,00
ZONA FRANCA	\$ 32.300,00
TERMINAL DE TRANSPORTE NORTE	\$ 32.300,00
PONTEZUELA	\$ 33.300,00
LAGUNA CLUB TERRANOVA	\$ 34.800,00
COLEGIO GEORGE WASHINGTON	\$ 34.800,00
UNIVERSIDAD TADEO LOZANO	\$ 34.800,00
PUNTA CANOA	\$ 37.900,00
COMFENALCO - TAKURIKA	\$ 37.900,00
HOTEL PARADISE	\$ 37.900,00
BAYUNCA	\$ 40.100,00
HOTELES SPA KARIMAIRI, ESTELAR, KARIBANA	\$ 41.100,00
MANZANILLO DEL MAR (CASCO URBANO)	\$ 41.100,00
ARROYO DE LAS CANOAS *	\$ 49.000,00
ARROYO GRANDE *	\$ 51.000,00
ARROYO DE PIEDRA *	\$ 53.400,00

* Incluye peaje Marahuaco tarifa especial categoría I, ajustada ANI 2022

ZONA 11	TARIFA
PUENTE BARÚ	\$ 57.900,00
ARARCA	\$ 65.600,00
SANTA ANA	\$ 70.000,00
PLAYA BLANCA	\$ 90.000,00
AVIARIO	\$ 90.000,00
PUNTA IGUANA	\$ 96.700,00
CORREGIMIENTO DE BARÚ (POBLACIÓN)	\$ 139.200,00

Fuente: Elaboracion propia.

Tabla 15. Zonas con origen y destino el Aeropuerto Internacional Rafael Nuñez.

II. DEL AEROPUERTO A:	
ZONA 1	TARIFA
CENTRO - SAN DIEGO	\$ 12.800,00



0696

04 MAY 2022

04 MAY 2022

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

GETSEMANÍ - LA MATUNA	\$ 12.800,00
CABRERO	\$ 12.800,00
MARBELLA	\$ 12.800,00
TORICES	\$ 12.800,00
NARIÑO	\$ 12.800,00
CRESPO	\$ 12.800,00
CANAPOTE	\$ 12.800,00
DANIEL LE MAÎTRE	\$ 12.800,00
SIETE DE AGOSTO	\$ 12.800,00
SAN FRANCISCO	\$ 12.800,00
ZONA 2	TARIFA
MUELLE DE LA BODEGUITA	\$ 15.400,00
BOQUILLA	\$ 15.400,00
CENTRO - ZONA HOTELERA CENTRO HISTÓRICO	\$ 15.400,00
ZONA 3	TARIFA
MANGA	\$ 18.100,00
PIE DE LA POPA	\$ 18.100,00
PIE DEL CERRO	\$ 18.100,00
ZONA 4	TARIFA
BARRIO CHINO	\$ 19.600,00
LA QUINTA	\$ 19.600,00
EL PRADO	\$ 19.600,00
ALCIBIA	\$ 19.600,00
ZONA 5	TARIFA
BOCAGRANDE	\$ 21.800,00
CASTILLOGRANDE	\$ 21.800,00
LAGUITO	\$ 21.800,00
CUATRO VIENTOS	\$ 21.800,00
ALMA VIVA (HASTA LA BOMBA DEL AMPARO)	\$ 21.800,00
CUARTELILLO DE OLAYA	\$ 21.800,00
ZONA 6	TARIFA
SAN PEDRO	\$ 26.000,00
SANTA LUCIA	\$ 26.000,00
SANTA MÓNICA	\$ 26.000,00
LA CONCEPCIÓN	\$ 26.000,00
LOS ALPES	\$ 26.000,00
SAN JOSÉ OBRERO	\$ 26.000,00
ZONA 7	TARIFA
URB. SIMÓN BOLÍVAR	\$ 30.800,00
ZONA 8	TARIFA
MAMONAL - ZONA INDUSTRIAL	\$ 46.200,00
PASACABALLOS	\$ 46.200,00
SERVICIO POR HORA EN MOVIMIENTO A ZONA 8	\$ 46.200,00
SERVICIO POR HORA ESTACIONADO A ZONA 8	\$ 46.200,00
ZONA 9	TARIFA
RECREO	\$ 29.700,00
TERNERA	\$ 29.700,00
SAN FERNANDO	\$ 29.700,00
ZONA 10	TARIFA
EL BOSQUE	\$ 23.000,00
ALTO BOSQUE	\$ 23.000,00
SAN ISIDRO	\$ 23.000,00
BRITANIA	\$ 23.000,00
EL COUNTRY	\$ 23.000,00
LOS ALMENDROS	\$ 23.000,00
LA TRONCAL	\$ 23.000,00



0696

04 MAY 2022

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

TACARIGUA	\$ 23.000,00
ZONA 11	TARIFA
NUEVO BOSQUE	\$ 27.100,00
CEBALLOS	\$ 27.100,00
SANTA CLARA	\$ 27.100,00
LOS CORALES	\$ 27.100,00
SOCORRO	\$ 27.100,00
EL CARMELO	\$ 27.100,00
ZONA 12	TARIFA
NELSON MANDELA	\$ 32.300,00
VILLA CORELCA	\$ 32.300,00
SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS	\$ 32.300,00
POZÓN	\$ 32.300,00
FLOR DEL CAMPO	\$ 32.300,00
URBANIZACIÓN LA INDIA	\$ 32.300,00
NAZARENO	\$ 32.300,00
BELLAVISTA	\$ 32.300,00
ANTONIO GALÁN	\$ 32.300,00
SAN PEDRO MÁRTIR	\$ 32.300,00
ZONA 13	TARIFA
ZONA FRANCA	\$ 26.500,00
BARCELONETA	\$ 26.700,00
CONJUNTO RESIDENCIAL BARCELONA	\$ 26.700,00
LAGUNA CLUB TERRANOVA	\$ 26.700,00
COLEGIO GEORGE WASHINGTON	\$ 26.700,00
UNIVERSIDAD TADEO LOZANO	\$ 26.700,00
PEAJE MARAHUACO	\$ 28.900,00
PONTEZUELA	\$ 31.700,00
HOTEL SPA KARMAIRIS ESTELAR KARIBANA	\$ 32.300,00
MANZANILLO DEL MAR (CASCO URBANO)	\$ 32.300,00
PUNTA CANOA (CASCO URBANO)	\$ 35.500,00
BAYUNCA	\$ 35.500,00
COMFENALCO - TAKURIKA	\$ 35.500,00
ARROYO DE PIEDRA*	\$ 32.200,00
ARROYO DE LAS CANOAS*	\$ 39.400,00
ARROYO GRANDE*	\$ 45.600,00

* Incluye peaje Marahuaco tarifa especial categoría I, ajustada ANI 2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 16. Zonas con origen y destino el Terminal de Transportes de Cartagena.

III. DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE A:	
ZONA 1	TARIFA
ANITA	\$ 8.100,00
EL GALLO	\$ 8.100,00
VILLA ROSITA	\$ 8.100,00
SANTA LUCIA	\$ 8.100,00
CONCEPCIÓN	\$ 8.100,00
OLAYA HERRERA SECTOR PROGRESO	\$ 8.100,00
LAS PALMERAS	\$ 8.100,00
FREDONIA	\$ 8.100,00
13 DE JUNIO ANTES DE CUARTELILLO	\$ 8.100,00
ZONA 2	TARIFA
EL RECREO	\$ 9.700,00



0696

04 MAY 2022

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

LAS GAVIOTAS	\$ 9.700,00
TACARIGUA	\$ 9.700,00
LA PLAZUELA	\$ 9.700,00
LOS CORALES	\$ 9.700,00
EL SOCORRO	\$ 9.700,00
BLAS DE LEZO	\$ 9.700,00
ALAMEDA LA VICTORIA	\$ 9.700,00
LA CENTRAL	\$ 9.700,00
LA VICTORIA	\$ 9.700,00
EL MILAGRO	\$ 9.700,00
OLAYA SECTOR CENTRAL, RICAUARTE Y RAFAEL NÚÑEZ	\$ 9.700,00
SAN FERNANDO AV. ELECTRIFICADORA	\$ 9.700,00
13 DE JUNIO DESPUÉS DEL CUARTELILLO	\$ 9.700,00
URBANIZACIÓN CIUDADELA INDIA CATALINA	\$ 9.700,00
FLOR DEL CAMPO	\$ 9.700,00
LOS EJECUTIVOS	\$ 9.700,00
SAN JOSE OBRERO	\$ 9.700,00
ZONA 3	TARIFA
TESCA	\$ 11.600,00
BOSTON	\$ 11.600,00
ESPAÑA	\$ 11.600,00
PIEDRA DE BOLÍVAR	\$ 11.600,00
SAN ISIDRO	\$ 11.600,00
CAMILO TORRES	\$ 11.600,00
ONCE DE NOVIEMBRE	\$ 11.600,00
EL NAZARENO	\$ 11.600,00
ANDALUCÍA	\$ 11.600,00
CAMINO DEL MEDIO	\$ 11.600,00
AMBERES	\$ 11.600,00
EL CAMPESTRE	\$ 11.600,00
EL CARMELO	\$ 11.600,00
NUEVO BOSQUE	\$ 11.600,00
URB. SIMÓN BOLÍVAR	\$ 11.600,00
CEBALLOS	\$ 11.600,00
SAN FERNANDO	\$ 11.600,00
ESCALLON VILLA	\$ 11.600,00
SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS	\$ 11.600,00
ZONA 4	TARIFA
LOS CERROS	\$ 13.400,00
ALTO BOSQUE	\$ 13.400,00
BOSQUECITO	\$ 13.400,00
BRUSELAS	\$ 13.400,00
CRISANTO LUQUE	\$ 13.400,00
PARAGUAY	\$ 13.400,00
JUNÍN	\$ 13.400,00
EL REFUGIO	\$ 13.400,00
MARTÍNEZ MARTELO	\$ 13.400,00
LA QUINTA	\$ 13.400,00
LA ESPERANZA	\$ 13.400,00
LA MARÍA	\$ 13.400,00
BARRIO CHINO	\$ 13.400,00
EL TORIL	\$ 13.400,00
ZONA 5	TARIFA
PIE DE LA POPA	\$ 14.900,00
LO AMADOR	\$ 14.900,00
ESPINAL	\$ 14.900,00



0696

04 MAY 2022

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

PIE DEL CERRO	\$ 14.900,00
SAN FRANCISCO	\$ 14.900,00
NARIÑO	\$ 14.900,00
PASEO BOLÍVAR (HASTA LA CALLE BOGOTÁ)	\$ 14.900,00
ZONA 6	TARIFA
DANIEL LE MAÎTRE	\$ 17.800,00
SANTA RITA	\$ 17.800,00
SANTA MARÍA	\$ 17.800,00
SIETE DE AGOSTO	\$ 17.800,00
CANAPOTE	\$ 17.800,00
PABLO VI	\$ 17.800,00
PEDRO SALAZAR	\$ 17.800,00
MANGA	\$ 17.800,00
NELSON MANDELA	\$ 17.800,00
TORICES	\$ 17.800,00
ZONA 7	TARIFA
CENTRO - SAN DIEGO	\$ 20.300,00
GETSEMANÍ - LA MATUNA	\$ 20.300,00
ARROZ BARATO	\$ 20.300,00
MEMBRILLAL	\$ 20.300,00
POLICARPA	\$ 20.300,00
MALL PLAZA	\$ 20.300,00
CHAMBACU (EDIFICIO INTELIGENTE)	\$ 20.300,00
ZONA 8	TARIFA
BOCAGRANDE	\$ 28.900,00
CASTILLOGRANDE	\$ 28.900,00
EL CABRERO	\$ 28.900,00
MARBELLA	\$ 28.900,00
CRESPO	\$ 28.900,00
LAGUITO	\$ 28.900,00
AEROPUERTO	\$ 28.900,00
ZONA 9	TARIFA
LA BOQUILLA	\$ 31.200,00
ZONA 10	TARIFA
ZONA INDUSTRIAL INDUSTRIAL - MAMONAL Y PASACABALLO	\$ 32.800,00
SERVICIO POR HORA EN MOVIMIENTO A ZONA 10	\$ 32.800,00
SERVICIO POR HORA EN ESTACIONAMIENTO A ZONA 10	\$ 32.800,00

Fuente: Elaboracion propia.

Tabla 17. Zonas con origen y destino Bocagrande.

IV. BOCAGRANDE DIRECTO Y VICEVERSA	
ZONA 1	TARIFA
MANGA	\$ 11.600,00
PIE DE LA POPA	\$ 11.600,00
LO AMADOR	\$ 11.600,00
TORICES	\$ 11.600,00
MARBELLA	\$ 11.600,00
CRESPO	\$ 11.600,00
CANAPOTE	\$ 11.600,00
DANIEL LE MAÎTRE	\$ 11.600,00

Fuente: Elaboracion propia.

Tabla 18. Zonas con origen y destino el mercado de Bazurto.

V. BAZURTO Y VICEVERSA	
ZONA 1	TARIFA



0696

04 MAY 2022

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

CENTRO - SAN DIEGO	\$ 9.000,00
GETSEMANÍ - LA MATUNA	\$ 9.000,00
MANGA	\$ 9.000,00
LO AMADOR	\$ 9.000,00
PIE DEL CERRO	\$ 9.000,00
TORICES	\$ 9.000,00
PASEO BOLÍVAR	\$ 9.000,00
DANIEL LE MAÎTRE	\$ 9.000,00
PIE DE LA POPA	\$ 9.000,00
BOCAGRANDE	\$ 12.900,00
CASTILLOGRANDE	\$ 12.900,00
LAGUITO	\$ 12.900,00
CRESPO	\$ 12.900,00
MARBELLA	\$ 12.900,00
CANAPOTE CRESPILO	\$ 12.900,00

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 19. Zonas con origen y destino el Muelle Turístico.

I. MUELLE TURÍSTICO Y VICEVERSA	
ZONA 1	TARIFA
CRESPO	\$ 23.600,00
BOCAGRANDE	\$ 23.600,00
CASTILLOGRANDE	\$ 23.600,00
LAGUITO	\$ 23.600,00
AEROPUERTO	\$ 23.600,00
CONVENTO DE LA POPA	\$ 23.600,00
CASTILLO DE SAN FELIPE	\$ 23.600,00
CENTRO AMURALLADO	\$ 23.600,00
TARIFA (COP) HORA EN MOVIMIENTO Y DETENIDO	\$ 31.200,00

Fuente: Elaboración propia.



8. CONCLUSIONES

- La tarifa presentada por el Sindicato de Taxistas de Cartagena (Sincontraxcar), diferentes gremios y representantes de los conductores de taxis representa un aumento del 10.0%. Difiriendo al aumento correspondiente a la actualización de la estructura de costos.
- El porcentaje sobre el alza evaluado por el DATT en las mesas de trabajo con el Sindicato de Taxistas de Cartagena (Sincontraxcar), diferentes gremios y representantes de los conductores de taxis, se basó en el 5.62%, el cual se fundamenta en el estudio de costos realizado y se encuentra acorde con la variación del índice de precios al consumidor –IPC–, equivalente a la inflación del año 2021.
- Una vez actualizada la estructura de costos se registró un aumento del 5.47% con relación a la tarifa de la anualidad 2021, la cual fue acogida como aumento oficial para la anualidad 2022.
- Se recomienda una tarifa mínima de \$7.800 pesos. Luego de analizado el estudio técnico, concertación con los gremios y con un incremento promedio del 5.47%, a partir de este incremento se establecerían las demás tarifas.
- Se recomienda acoger un recargo nocturno por valor de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 750.00) en el horario comprendido entre las 9:00 p.m. y las 5:00 a.m.
- Se recomienda emplear herramientas digitales para la difusión de las tarifas establecidas en el estudio por medio de código QR de fácil lectura y dispuesto en las Tarjeta de Control de cada vehículo.
- Se recomienda analizar la implementación del taxímetro u otro dispositivo electrónico y digital en la ciudad de Cartagena, cumpliendo con lo establecido en las normas nacionales.

Proyectó:


 HOLMES TAMID CUANCHÓN VARGAS
 Asesor externo - Tránsito y Transporte

Revisó:


 KAREN KATHERINE VELÁSQUEZ ROJANO
 Subdirectora Técnica (Operativa)